

[Imprimir](#)

2013-07-01-005-D005040

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-005-D005040

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 3 foja (s) útil (es) -

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 3 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

MACHALA, a 01 de Agosto de 2013.-

RAZON en la matriz de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMA S.CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que hace el Sr. Vinicio Israel Aguirre Soria a favor de los Sres. José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2013


DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES, MARÍA JOSÉ AGUIRRE SORIA Y JOSÉ RAFAEL AGUIRRE SORIA.....

CUANTÍA: USD \$ 350.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DOCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE; ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; la señorita Maria José Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, por los derechos que representa de su hijo menor de edad José Rafael Aguirre Soria, quien es ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, estudiante. Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Machala, de tránsito por esta ciudad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos proceden de una manera libre y espontánea y para su organización me presentan una Minuta del tenor literal siguiente: **SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA**;



Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte: El señor Vinicio Israel Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte los señores, a) José Vinicio Aguirre Reyes, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; María José Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, por los derechos que representa de su hijo menor de edad José Rafael Aguirre Soria, quien es ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, estudiante, todos ellos en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala del Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, con fecha seis de agosto del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de marzo del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cia. Ltda., con un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América. B) La totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representadas de la siguiente manera: b.uno) José Vinicio Aguirre Reyes con quinientas participaciones, y; b.dos) Vinicio Israel Aguirre Soria con quinientas participaciones. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cia. Ltda., que se llevó a cabo el día trece de marzo del dos mil trece, según



consta de la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se acompaña, y en la cual consta que todos los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su autorización para que el señor Vencenzo Israel Aguirre Soria ceda, a favor del señor José Vencenzo Aguirre Reyes cincuenta participaciones de su propiedad; a la señorita María José Aguirre Soria, la cantidad de ciento cincuenta participaciones de su propiedad y a José Rafael Aguirre Soria, la cantidad de ciento cincuenta participaciones, de las quinientas participaciones que posee en la compañía Inversiones Pesquera Abricmar Cía. Ltda., reservándose para si ciento cincuenta participaciones en el capital de la compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cía. Ltda., según consta de la copia certificada del Acta que se incorpora al presente instrumento, el señor Vencenzo Israel Aguirre Soria, declara que cede y transfiere mediante este instrumento por sus valores nominales, cincuenta participaciones sociales, numeradas de la quinientos uno a la quinientos cincuenta inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Vencenzo Aguirre Reyes; ciento cincuenta participaciones sociales, numeradas de la setecientos uno a la ochocientos cincuenta inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita María José Aguirre Soria, y; ciento cincuenta participaciones sociales, numeradas de la ochocientos cincuenta y uno a la un mil inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del niño José Rafael Aguirre Soria en virtud de lo cual y por esta cesión, los cesionarios de manera individual pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de las antedichas participaciones sociales en las cantidades expresadas. **CUARTA: ACEPTACION.**- El señor José Vencenzo Aguirre

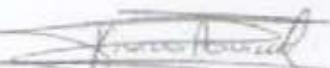


Reyes, la señorita María José Aguirre Soria y el señor José Vinicio Aguirre Reyes, en representación del niño José Rafael Aguirre Soria, aceptan la presente cesión de participaciones sociales hecha a favor de cada uno de ellos por convenir a los legítimos intereses de los mismos. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la totalidad de las participaciones cedidas en virtud de este instrumento es de trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 350,00) que el Cedente declara haber recibido a prorrata del número de sus participaciones, esto es, la suma de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América por el socio cedente, de parte de los Cesionarios, sin tener que efectuar algún reclamo en lo posterior, ya que el precio se encuentra pagado en su totalidad. Por su parte los Cesionarios manifiestan que han recibido por parte del cedente, los certificados de aportación que contienen las participaciones cedidas, por lo que tampoco tiene nada que reclamar en este sentido en lo posterior. El cedente declara además que como consecuencia de la transferencia de las participaciones en cuestión, cede también a favor de los cesionarios cualquier derecho que le corresponda o pudiera corresponderle al Cedente por su anterior calidad, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido o retirado, o que por las utilidades en curso se declare con posteridad. **SEXTA: ENTREGA, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-** El cedente entrega a los Cesionarios en este acto los certificados de aportación respectivos que poseen, para que se proceda a su anulación y posterior expedición de nuevos certificados a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y de José Rafael Aguirre Soria, y que contengan la totalidad de las participaciones transferidas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado) abogado José Joaquín Egas Valencia, Registro número ochocientos treinta y nueve, Colegio de

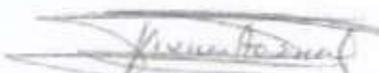


Abogados de Los Ríos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

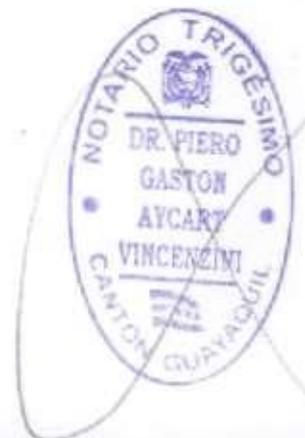

Vinicio Israel Aguirre Soria
C.C. #
C.V. #


José Vinicio Aguirre Reyes
C.C. #
C.V. #


María José Aguirre Soria
C.C. #
C.V. #


p. José Rafael Aguirre Soria
José Vinicio Aguirre Reyes
C.C. #
C.V. #

EL NOTARIO,



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2013.-



En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, a las once horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Las Crucitas Mz. 14 solar 5, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios que son: **JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES**, por sus propios derechos, propietario de 500 participaciones; y **VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA**, por sus propios derechos propietario de 500 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Actúan como Presidente, el Presidente de la compañía, señor José Vinicio Aguirre Reyes y como Secretaria de la Junta General de Socios, la Gerente General de la compañía, señora Irene Alexandra Soria Astudillo.

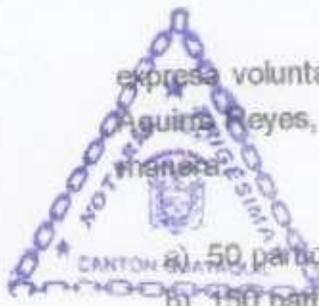
La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto del orden del día:

- 1) Autorización al socio, señor Vinicio Israel Aguirre Soria, para efectuar la cesión de 350 participaciones sociales a favor de los señores, José Vinicio Aguirre Reyes, Maria José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria.

En tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, manifestando ser propietario de 500 participaciones y su





expresa voluntad de ceder 350 participaciones, a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria de la siguiente

- a) 50 participaciones para el señor José Vinicio Aguirre Reyes.
- b) 150 participaciones para la señorita María José Aguirre Soria.
- c) 150 participaciones para el señor José Rafael Aguirre Soria.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

Autorizar al socio señor Vinicio Israel Aguirre Soria, para que pueda ceder 350 participaciones sociales, que posee en el capital de Abricmar a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria.

La Gerente General deja constancia de que luego de perfeccionada la cesión de participaciones sociales que mediante este acto ha sido aprobada, el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Socios	Participaciones de la compañía Abricmar Cia. Ltda.
José Vinicio Aguirre Reyes	550 participaciones
Vinicio Israel Aguirre Soria	150 participaciones
María José Aguirre Soria	150 participaciones
José Rafael Aguirre Soria	150 participaciones

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin



modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a las once horas cincuenta minutos y para constancia y fe de lo actuado, firman los socios asistentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.




José Vinicio Aguirre Reyes
Socio, Presidente de la Junta


Irene Alexandra Soria Astudillo
Secretaria de la Junta


Vinicio Israel Aguirre Soria
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110255318-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

LOJA
SAN SEBASTIÁN

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
NOMBRE DEL Cónyuge
JOSE VIRICHO AGUIRRE REYES



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA CELI RAFAEL AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO IRIGUIEZ SARVELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
046 - 0184 **1102553185**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN SEBASTIÁN

PARROQUIA **0**
ZONA

Walter Soria
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Que Soria Irene Alexandra
Es el mismo que se encuentra en el
registro de Inscripciones Generales
del 18 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO VA REFERENTE A TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA N° 110075327 - 4

AGUIRRE REYES JOSE VINICIO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 11 JUNIO 1960
 002-0015-00925 M
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA 1960



[Signature]

EQUATORIANA***** V334312222

CASADO IRENE ALEXANDRA SORIA A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE AGUIRRE
 MERCEDES REYES
 LOJA 02/01/2006
 02/01/2018

REN 0212681

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0114 1100753274
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE REYES JOSE VINICIO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LOJA SUORE
 CANTÓN *[Signature]* ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA ILUSTRADA

Este documento acredita que yo he
 sufragado las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS SON GRATIS



CIUDADANIA 070370519-4
 AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL
 LOJA/LOJA/EL CANTÓN
 04 SEPTIEMBRE 1988
 D05- 0153 80637 M
 EL ORO
 MACUALA 0990
 CANTÓN SUAYQUIL



ECUADORIAMS***** E334314443
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE AGUIRRE
 IRENE SORIA
 SUAYQUIL GP/10/8006
 02/10/2018
 1599223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0281 0703705194
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	II
PROVINCIA	MACUALA	MACUALA
MACUALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 GASTON
 AYCART
 VINCENZINI
 CANTON SUAYQUIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA*MED No. **110487555-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**AQUIRRE SORIA
 JOSE RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**S. ORO
 MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **2003-02-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M.**
 ESTADO CIVIL **Soltero**


CANTÓN GUAYAS

INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** E3343Y2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AQUIRRE REYES JOSE VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTA ROSA
 2011-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

 **Jane Aguirre**

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 GASTON
 AYCART
 VINCENZINI
 CANTÓN GUAYAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703705194	AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL	Machala	CEDENTE	Soltero
1104529308	AGUIRRE SORIA MARIA JOSE	Machala	CESIONARIO	Soltero
1100753274	AGUIRRE REYES JOSE VINICIO	Machala	CESIONARIO	Casado
1104675556	AGUIRRE SORIA JOSE RAFAEL	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	350,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº 877 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
--

Registro Mercantil de Machala

INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



con el objeto de dar fe de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA AGRICOLA SA LTDA.



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE VINICIO AGUIRRE REYES, MARIA JOSE AGUIRRE SORIA Y JOSE RAFAEL AGUIRRE SORIA**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento.-

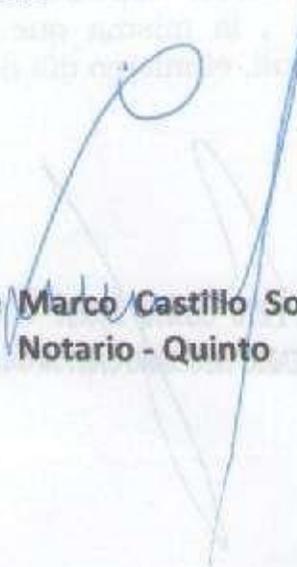
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



K.M.B

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que hace el Sr. Vinicio Israel Aguirre Soria a favor de los Sres. José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2013

Machala, 01 de Agosto del 2013



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



[Imprimir](#)

2013-07-01-005-D005040

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-005-D005040

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 3 foja (s) útil (es) -

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 3 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

MACHALA, a 01 de Agosto de 2013.-

RAZON en la matriz de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMA S.CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que hace el Sr. Vinicio Israel Aguirre Soria a favor de los Sres. José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2013


DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES, MARÍA JOSÉ AGUIRRE SORIA Y JOSÉ RAFAEL AGUIRRE SORIA.....

CUANTÍA: USD \$ 350.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DOCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE; ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; la señorita Maria José Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, por los derechos que representa de su hijo menor de edad José Rafael Aguirre Soria, quien es ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, estudiante. Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Machala, de tránsito por esta ciudad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos proceden de una manera libre y espontánea y para su organización me presentan una Minuta del tenor literal siguiente: **SEÑOR**



Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte: El señor Vinicio Israel Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte los señores, a) José Vinicio Aguirre Reyes, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; María José Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, por los derechos que representa de su hijo menor de edad José Rafael Aguirre Soria, quien es ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, estudiante, todos ellos en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala del Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, con fecha seis de agosto del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de marzo del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cia. Ltda., con un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América. B) La totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representadas de la siguiente manera: b.uno) José Vinicio Aguirre Reyes con quinientas participaciones, y; b.dos) Vinicio Israel Aguirre Soria con quinientas participaciones. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cia. Ltda., que se llevó a cabo el día trece de marzo del dos mil trece, según



consta de la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se acompaña, y en la cual consta que todos los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su autorización para que el señor Vinicio Israel Aguirre Soria ceda, a favor del señor José Vinicio Aguirre Reyes cincuenta participaciones de su propiedad; a la señorita María José Aguirre Soria, la cantidad de ciento cincuenta participaciones de su propiedad y a José Rafael Aguirre Soria, la cantidad de ciento cincuenta participaciones, de las quinientas participaciones que posee en la compañía Inversiones Pesquera Abricmar Cía. Ltda., reservándose para si ciento cincuenta participaciones en el capital de la compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cía. Ltda., según consta de la copia certificada del Acta que se incorpora al presente instrumento, el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, declara que cede y transfiere mediante este instrumento por sus valores nominales, cincuenta participaciones sociales, numeradas de la quinientos uno a la quinientos cincuenta inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Vinicio Aguirre Reyes; ciento cincuenta participaciones sociales, numeradas de la setecientos uno a la ochocientos cincuenta inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita María José Aguirre Soria, y; ciento cincuenta participaciones sociales, numeradas de la ochocientos cincuenta y uno a la un mil inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del niño José Rafael Aguirre Soria en virtud de lo cual y por esta cesión, los cesionarios de manera individual pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de las antedichas participaciones sociales en las cantidades expresadas. **CUARTA: ACEPTACION.**- El señor José Vinicio Aguirre

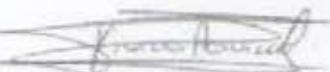


Reyes, la señorita María José Aguirre Soria y el señor José Vinicio Aguirre Reyes, en representación del niño José Rafael Aguirre Soria, aceptan la presente cesión de participaciones sociales hecha a favor de cada uno de ellos por convenir a los legítimos intereses de los mismos. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la totalidad de las participaciones cedidas en virtud de este instrumento es de trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 350,00) que el Cedente declara haber recibido a prorrata del número de sus participaciones, esto es, la suma de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América por el socio cedente, de parte de los Cesionarios, sin tener que efectuar algún reclamo en lo posterior, ya que el precio se encuentra pagado en su totalidad. Por su parte los Cesionarios manifiestan que han recibido por parte del cedente, los certificados de aportación que contienen las participaciones cedidas, por lo que tampoco tiene nada que reclamar en este sentido en lo posterior. El cedente declara además que como consecuencia de la transferencia de las participaciones en cuestión, cede también a favor de los cesionarios cualquier derecho que le corresponda o pudiera corresponderle al Cedente por su anterior calidad, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido o retirado, o que por las utilidades en curso se declare con posteridad. **SEXTA: ENTREGA, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-** El cedente entrega a los Cesionarios en este acto los certificados de aportación respectivos que poseen, para que se proceda a su anulación y posterior expedición de nuevos certificados a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y de José Rafael Aguirre Soria, y que contengan la totalidad de las participaciones transferidas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado) abogado José Joaquín Egas Valencia, Registro número ochocientos treinta y nueve, Colegio de

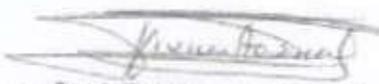


Abogados de Los Ríos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


Vinicio Israel Aguirre Soria
C.C. #
C.V. #

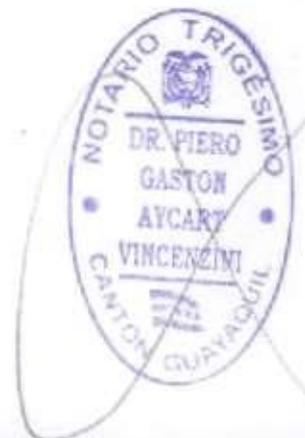

José Vinicio Aguirre Reyes
C.C. #
C.V. #


María José Aguirre Soria
C.C. #
C.V. #


p. José Rafael Aguirre Soria
José Vinicio Aguirre Reyes
C.C. #
C.V. #

EL NOTARIO,

- 5 -



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2013.-



En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, a las once horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Las Crucitas Mz. 14 solar 5, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios que son: **JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES**, por sus propios derechos, propietario de 500 participaciones; y **VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA**, por sus propios derechos propietario de 500 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Actúan como Presidente, el Presidente de la compañía, señor José Vinicio Aguirre Reyes y como Secretaria de la Junta General de Socios, la Gerente General de la compañía, señora Irene Alexandra Soria Astudillo.

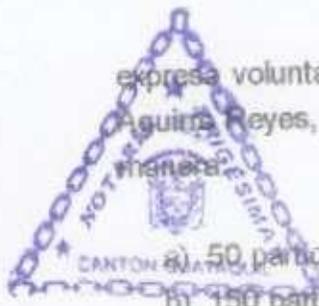
La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto del orden del día:

- 1) Autorización al socio, señor Vinicio Israel Aguirre Soria, para efectuar la cesión de 350 participaciones sociales a favor de los señores, José Vinicio Aguirre Reyes, Maria José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria.

En tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, manifestando ser propietario de 500 participaciones y su





expresa voluntad de ceder 350 participaciones, a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria de la siguiente

- a) 50 participaciones para el señor José Vinicio Aguirre Reyes.
- b) 150 participaciones para la señorita María José Aguirre Soria.
- c) 150 participaciones para el señor José Rafael Aguirre Soria.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

Autorizar al socio señor Vinicio Israel Aguirre Soria, para que pueda ceder 350 participaciones sociales, que posee en el capital de Abricmar a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria.

La Gerente General deja constancia de que luego de perfeccionada la cesión de participaciones sociales que mediante este acto ha sido aprobada, el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Socios	Participaciones de la compañía Abricmar Cia. Ltda.
José Vinicio Aguirre Reyes	550 participaciones
Vinicio Israel Aguirre Soria	150 participaciones
María José Aguirre Soria	150 participaciones
José Rafael Aguirre Soria	150 participaciones

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin



modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a las once horas cincuenta minutos y para constancia y fe de lo actuado, firman los socios asistentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.




José Vinicio Aguirre Reyes
Socio, Presidente de la Junta


Irene Alexandra Soria Astudillo
Secretaria de la Junta


Vinicio Israel Aguirre Soria
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110255318-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

LOJA
SAN SEBASTIÁN

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
NOMBRE DEL Cónyuge
JOSE VIRICHO AGUIRRE REYES



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA CELI RAFAEL AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO IRIGUEZ SARVELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
046 - 0184 **1102553185**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN SEBASTIÁN

PARROQUIA **0**
ZONA

Walter Soria
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Que Soria Irene Alexandra
Es el mismo nombre que consta
en el Registro Civil General
del 1 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO VA DIRIGIDO A TRÁMITE
LOS TRÁMITES PÚBLICOS PARA 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA N° 110075327 - 4

AGUIRRE REYES JOSE VINICIO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 11 JUNIO 1960
 002-0015-00925 M
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA 1960



[Signature]

EQUATORIANA***** V334312222

CASADO IRENE ALEXANDRA SORIA A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE AGUIRRE
 MERCEDES REYES
 LOJA 02/01/2006
 02/01/2018

REN 0212681

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0114 1100753274
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE REYES JOSE VINICIO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LOJA SUFRE
 CANTÓN CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA ILUSTRADA

Este documento acredita que yo he
 sufragado las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS SON GRATIS



CIUDADANIA 070370519-4
 AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL
 LOJA/LOJA/EL CANTÓN
 04 SEPTIEMBRE 1988
 D05- 0153 8067 M
 EL ORO
 MACUALA 0990
 CANTÓN SUAYQUIL



ECUADORIANG***** E334314443
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE AGUIRRE
 IRENE SORIA
 SUAYQUIL 02/10/2006
 02/10/2018
 1599223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0281 0703705194
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	II
PROVINCIA	MACUALA	MACUALA
MACUALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 GASTON
 AYCART
 VINCENZINI
 CANTON SUAYQUIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA*MED No. **110487555-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**AQUIRRE SORIA
 JOSE RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**S. ORO
 MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **2003-02-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M.**
 ESTADO CIVIL **Soltero**


CANTÓN GUAYAS

INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** E3343Y2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AQUIRRE REYES JOSE VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTA ROSA
 2011-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

 **Jane Aguirre**

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 GASTON
 AYCART
 VINCENZINI
 CANTÓN GUAYAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703705194	AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL	Machala	CEDENTE	Soltero
1104529308	AGUIRRE SORIA MARIA JOSE	Machala	CESIONARIO	Soltero
1100753274	AGUIRRE REYES JOSE VINICIO	Machala	CESIONARIO	Casado
1104675556	AGUIRRE SORIA JOSE RAFAEL	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	350,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº 877 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
--

Registro Mercantil de Machala

INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



con el objeto de dar fe de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA AGRICOLA S.A. LTDA. otorgado a



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE VINICIO AGUIRRE REYES, MARIA JOSE AGUIRRE SORIA Y JOSE RAFAEL AGUIRRE SORIA**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

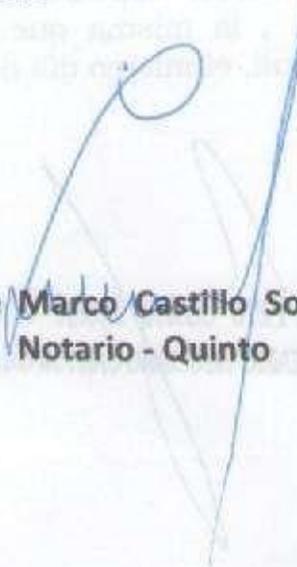
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



K.M.B

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que hace el Sr. Vinicio Israel Aguirre Soria a favor de los Sres. José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2013

Machala, 01 de Agosto del 2013



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



[Imprimir](#)

2013-07-01-005-D005040

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-005-D005040

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 3 foja (s) útil (es) -

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 3 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

MACHALA, a 01 de Agosto de 2013.-

RAZON en la matriz de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMA S.CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que hace el Sr. Vinicio Israel Aguirre Soria a favor de los Sres. José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2013


DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES, MARÍA JOSÉ AGUIRRE SORIA Y JOSÉ RAFAEL AGUIRRE SORIA.....

CUANTÍA: USD \$ 350.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DOCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE; ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; la señorita Maria José Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, por los derechos que representa de su hijo menor de edad José Rafael Aguirre Soria, quien es ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, estudiante. Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Machala, de tránsito por esta ciudad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos proceden de una manera libre y espontánea y para su organización me presentan una Minuta del tenor literal siguiente: **SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA;**



Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte: El señor Vinicio Israel Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte los señores, a) José Vinicio Aguirre Reyes, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; María José Aguirre Soria, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, y; el señor José Vinicio Aguirre Reyes, por los derechos que representa de su hijo menor de edad José Rafael Aguirre Soria, quien es ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, estudiante, todos ellos en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala del Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, con fecha seis de agosto del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de marzo del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cia. Ltda., con un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América. B) La totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representadas de la siguiente manera: b.uno) José Vinicio Aguirre Reyes con quinientas participaciones, y; b.dos) Vinicio Israel Aguirre Soria con quinientas participaciones. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cia. Ltda., que se llevó a cabo el día trece de marzo del dos mil trece, según



consta de la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se acompaña, y en la cual consta que todos los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su autorización para que el señor Vinicio Israel Aguirre Soria ceda, a favor del señor José Vinicio Aguirre Reyes cincuenta participaciones de su propiedad; a la señorita María José Aguirre Soria, la cantidad de ciento cincuenta participaciones de su propiedad y a José Rafael Aguirre Soria, la cantidad de ciento cincuenta participaciones, de las quinientas participaciones que posee en la compañía Inversiones Pesquera Abricmar Cía. Ltda., reservándose para si ciento cincuenta participaciones en el capital de la compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR Cía. Ltda., según consta de la copia certificada del Acta que se incorpora al presente instrumento, el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, declara que cede y transfiere mediante este instrumento por sus valores nominales, cincuenta participaciones sociales, numeradas de la quinientos uno a la quinientos cincuenta inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Vinicio Aguirre Reyes; ciento cincuenta participaciones sociales, numeradas de la setecientos uno a la ochocientos cincuenta inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita María José Aguirre Soria, y; ciento cincuenta participaciones sociales, numeradas de la ochocientos cincuenta y uno a la un mil inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del niño José Rafael Aguirre Soria en virtud de lo cual y por esta cesión, los cesionarios de manera individual pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de las antedichas participaciones sociales en las cantidades expresadas. **CUARTA: ACEPTACION.**- El señor José Vinicio Aguirre

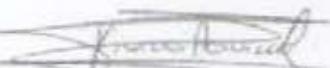


Reyes, la señorita María José Aguirre Soria y el señor José Vinicio Aguirre Reyes, en representación del niño José Rafael Aguirre Soria, aceptan la presente cesión de participaciones sociales hecha a favor de cada uno de ellos por convenir a los legítimos intereses de los mismos. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la totalidad de las participaciones cedidas en virtud de este instrumento es de trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 350,00) que el Cedente declara haber recibido a prorrata del número de sus participaciones, esto es, la suma de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América por el socio cedente, de parte de los Cesionarios, sin tener que efectuar algún reclamo en lo posterior, ya que el precio se encuentra pagado en su totalidad. Por su parte los Cesionarios manifiestan que han recibido por parte del cedente, los certificados de aportación que contienen las participaciones cedidas, por lo que tampoco tiene nada que reclamar en este sentido en lo posterior. El cedente declara además que como consecuencia de la transferencia de las participaciones en cuestión, cede también a favor de los cesionarios cualquier derecho que le corresponda o pudiera corresponderle al Cedente por su anterior calidad, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido o retirado, o que por las utilidades en curso se declare con posteridad. **SEXTA: ENTREGA, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-** El cedente entrega a los Cesionarios en este acto los certificados de aportación respectivos que poseen, para que se proceda a su anulación y posterior expedición de nuevos certificados a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y de José Rafael Aguirre Soria, y que contengan la totalidad de las participaciones transferidas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado) abogado José Joaquín Egas Valencia, Registro número ochocientos treinta y nueve, Colegio de

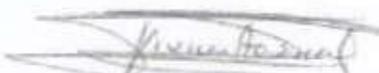


Abogados de Los Ríos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

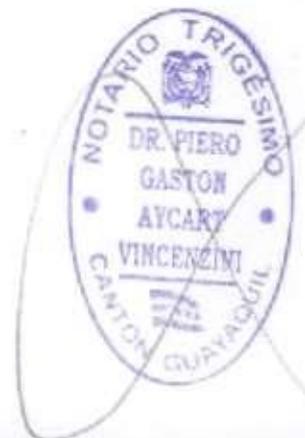

Vinicio Israel Aguirre Soria
C.C. #
C.V. #


José Vinicio Aguirre Reyes
C.C. #
C.V. #


María José Aguirre Soria
C.C. #
C.V. #


p. José Rafael Aguirre Soria
José Vinicio Aguirre Reyes
C.C. #
C.V. #

EL NOTARIO,



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2013.-



En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, a las once horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Las Crucitas Mz. 14 solar 5, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios que son: **JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES**, por sus propios derechos, propietario de 500 participaciones; y **VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA**, por sus propios derechos propietario de 500 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Actúan como Presidente, el Presidente de la compañía, señor José Vinicio Aguirre Reyes y como Secretaria de la Junta General de Socios, la Gerente General de la compañía, señora Irene Alexandra Soria Astudillo.

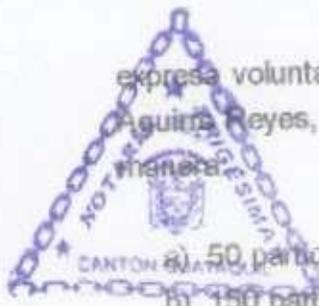
La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto del orden del día:

- 1) Autorización al socio, señor Vinicio Israel Aguirre Soria, para efectuar la cesión de 350 participaciones sociales a favor de los señores, José Vinicio Aguirre Reyes, Maria José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria.

En tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Vinicio Israel Aguirre Soria, manifestando ser propietario de 500 participaciones y su





expresa voluntad de ceder 350 participaciones, a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria de la siguiente

- a) 50 participaciones para el señor José Vinicio Aguirre Reyes.
- b) 150 participaciones para la señorita María José Aguirre Soria.
- c) 150 participaciones para el señor José Rafael Aguirre Soria.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

Autorizar al socio señor Vinicio Israel Aguirre Soria, para que pueda ceder 350 participaciones sociales, que posee en el capital de Abricmar a favor de los señores José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria.

La Gerente General deja constancia de que luego de perfeccionada la cesión de participaciones sociales que mediante este acto ha sido aprobada, el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Socios	Participaciones de la compañía Abricmar Cia. Ltda.
José Vinicio Aguirre Reyes	550 participaciones
Vinicio Israel Aguirre Soria	150 participaciones
María José Aguirre Soria	150 participaciones
José Rafael Aguirre Soria	150 participaciones

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin



modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a las once horas cincuenta minutos y para constancia y fe de lo actuado, firman los socios asistentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.




José Vinicio Aguirre Reyes
Socio, Presidente de la Junta


Irene Alexandra Soria Astudillo
Secretaria de la Junta


Vinicio Israel Aguirre Soria
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110255318-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SORIA ASTUDILLO
IRENE ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

LOJA
SAN SEBASTIÁN

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
NOMBRE DEL Cónyuge
**JOSE VIRICHO
AGUIRRE REYES**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA CELI RAFAEL AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO IRIGUEZ SARVELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
2011-10-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
046 - 0184 **1102553185**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN SEBASTIÁN

PARROQUIA **ZONA**
Wotoli Soria

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Que, SORIA IRENE ALEXANDRA, inscrita en el Registro Civil con Cédula de Identificación No. 1102553185, ha sido inscrita en el padrón electoral para las Elecciones Generales del 17 de Febrero de 2013.

ESTE CERTIFICADO VA EN FAVOR DE TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA N° 110075327 - 4

AGUIRRE REYES JOSE VINICIO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 11 JUNIO 1960
 002-0015-00925 M
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA 1960



[Signature]

EQUATORIANA***** V334312222

CASADO IRENE ALEXANDRA SORIA A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE AGUIRRE
 MERCEDES REYES
 LOJA 02/01/2006
 02/01/2018

REN 0212681

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0114 1100753274
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE REYES JOSE VINICIO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LOJA SUFRE
 CANTÓN CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA ILUSTRADA

Este documento acredita que yo he
 sufragado las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO
 LOS TRABAJOS PÚBLICOS PAGAN



CIUDADANIA 070370519-4
 AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL
 LOJA/LOJA/EL CANTÓN
 04 SEPTIEMBRE 1988
 D05- 0153 80637 M
 EL ORO
 MACUALA 0990
 CANTÓN SUAYQUIL



ECUADORIANG***** E334314443
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE AGUIRRE
 IRENE SORIA
 SUAYQUIL GP/10/8006
 02/10/2018
 1599223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0281 0703705194
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	II
PROVINCIA	MACUALA	MACUALA
MACUALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. MERO GASTON
 AYCART VINCENZINI
 CANTÓN SUAYQUIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA*MED No. **110487555-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**AQUIRRE SORIA
 JOSE RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**S. ORO
 MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **2003-02-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M.**
 ESTADO CIVIL **Soltero**


CANTÓN GUAYAS

INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** E3343Y2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AQUIRRE REYES JOSE VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTA ROSA
 2011-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

 **Jane Aguirre**

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 GASTON
 AYCART
 VINCENZINI
 CANTÓN GUAYAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703705194	AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL	Machala	CEDENTE	Soltero
1104529308	AGUIRRE SORIA MARIA JOSE	Machala	CESIONARIO	Soltero
1100753274	AGUIRRE REYES JOSE VINICIO	Machala	CESIONARIO	Casado
1104675556	AGUIRRE SORIA JOSE RAFAEL	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	350,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº 877 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Registro Mercantil de Machala

INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



con el objeto de dar fe de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA AGRICOLA SA LTDA. otorgado a



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE VINICIO AGUIRRE REYES, MARIA JOSE AGUIRRE SORIA Y JOSE RAFAEL AGUIRRE SORIA**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

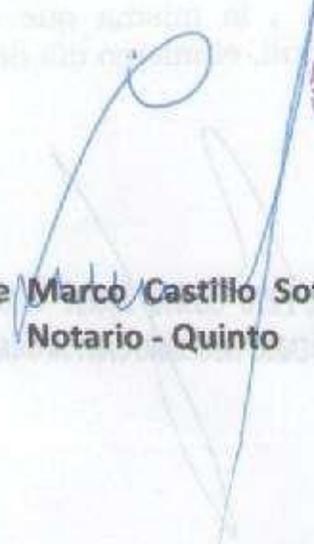


K.M.B

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Contrato Social y el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que hace el Sr. Vinicio Israel Aguirre Soria a favor de los Sres. José Vinicio Aguirre Reyes, María José Aguirre Soria y José Rafael Aguirre Soria, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2013

Machala, 01 de Agosto del 2013




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

